



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00209-00
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO
DEMANDADO:	GABRIEL DUVAN TOLOZA SOLANO

Vista la solicitud de devolución de depósitos judiciales que allegó el señor CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO se evidencia que efectivamente cuenta con los siguientes títulos:

439050001093533	36276105	YUMARLUBI	SOLANO COMETA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 239.129,00
439050001094001	36276105	YUMARLUBI	SOLANO COMETA	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	\$ 251.714,00
439050001096536	36276105	YUMARLUBI	SOLANO COMETA	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2022	NO APLICA	\$ 239.129,00
439050001099441	36276105	YUMARLUBI	SOLANO COMETA	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 239.129,00

Revisado el expediente, en sentencia de 13 de septiembre de 2022 y corregida en auto de 26 de octubre de 2022, se ordenó el levantamiento de orden de descuento por nómina de la cuota alimentaria y adicionales que se viene realizando al señor CARLOS ALIRIO TOLOZA BUENO como pensionado de La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y todas las medidas ordenadas por el despacho dentro del proceso de Alimentos con Radicado No. **1998-00761** interpuesto por YUMARLUBI SOLANO COMETA.

En el oficio 1039 de 25 de octubre de 2022, que comunicó dicho levantamiento se remitió el 2 de noviembre de 2022, no se comunicó el radicado del expediente por el que se venían realizando los descuentos, situación que ha generado que al señor CARLOS ALIRIO TOLOZA SOLANO le continúen los descuentos mes a mes como se ve en el recuadro anterior, los cuales se depositan al Despacho sin asignación de radicado específico.

En ese sentido, se ORDENA que a través de Secretaría de elabore nuevamente el oficio de levantamiento de medida cautelar que se ordenó en el numeral tercero y cuarto de la sentencia de 13 de septiembre de 2022 y corregida en auto de 26 de octubre de 2022,



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

precisando que el descuento se venía realizando dentro del proceso de Alimentos con Radicado No. **1998-00761** interpuesto por YUMARLUBI SOLANO COMETA.

Por Secretaría procédase a la autorización de los títulos pendientes de pago (439050001093533, 439050001094001, 439050001096536, 439050001099441) y por devolución en favor del señor CARLOS ALIRIO TOLOZA SOLANO.

NOTIFÍQUESE

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac60f3b488588244c45e2e00c1ab404312b55d24b7541b921e2f07ab5b05eea**

Documento generado en 02/03/2023 01:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>